



**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**



**RESOLUCIÓN No. 016 -2010-GR.CAJ/GRI**

Cajamarca, **09 FEB. 2010**

**VISTO:**

El Oficio N° 225-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 04 de febrero de 2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 03 de setiembre de 2009, se suscribió el Contrato N° 039-2009-GR.CAJ/GGR, entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la empresa contratista H & V INGENIEROS E.I.R.L, para la ejecución de la obra denominada: "AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E.P N° 82567 TORIBIA ALVAREZ REVILLA - YONAN - TEMBLADERA", bajo el sistema a Suma Alzada, por el monto de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 Nuevos Soles, (S/. 422,387.00); con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días naturales;

Que, mediante Documento S/N Termino de Obra, de fecha 29 de enero de 2010, el Supervisor de Obra: "AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E.P N° 82567 TORIBIA ALVAREZ REVILLA - YONAN - TEMBLADERA", Ing. Ramiro Rojas Machuca, indica que la obra en mención se ha culminado de acuerdo a los plazos señalados con fecha 24 de enero de 2010, solicitando su recepción;

Que, mediante Oficio N° 225-2010-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 04 de febrero de 2010, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la emisión del acto resolutorio a través del cual se designe al Comité de Recepción de Obra: "AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E.P N° 82567 TORIBIA ALVAREZ REVILLA - YONAN - TEMBLADERA", detallando la nómina de los miembros que conformarán el Comité en mención, en estricta observancia del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, el numeral 1 del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, de la designación del Comité, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, de fecha 13 de abril de 2009, se ha delegado a la Gerencia Regional de Infraestructura la función de Designar Comités de Recepción de obra; en tal sentido y bajo este marco normativo, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de designación;

Estando a lo informado por la Supervisión de Obra, y con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867, "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902; Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado; Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Resolución Ejecutiva Regional N° 179-2009-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, al Comité de Recepción de la Obra: "AMPLIACION INFRAESTRUCTURA I.E.P N° 82567 TORIBIA ALVAREZ REVILLA - YONAN - TEMBLADERA", el que procederá conforme a lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el cual queda conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. DORIS ALCALDE GIOVE	:	PRESIDENTE
- Ing. OLINDA MONTOYA CHAVEZ	:	MIEMBRO
- Ing. RAMIRO ROJAS MACHUCA	:	ASESOR

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que a través de Secretaría General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca y a los interesados, para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
 GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
  
 Ing. Reyme Gustavo Salas Pino  
 GERENTE REGIONAL

